



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 21-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 045-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 05 de febrero de 2026; el Memorando N° 046-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 05 de febrero de 2026, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 806-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 22 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°075-2008-P, que establece: "(...) a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (...)".

Que, el Numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 092-92-DNP, Desplazamiento de Personal a probado por R.D. 013-92-DNP, que establece en materia de designación:"...3.1.1 la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante resolución..."

Que, la designación del Coordinador de Telesalud en la IPRESS se realiza mediante acto resolutivo emitido por la autoridad competente con base en la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL "Directiva para la Implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina sincrónica y asincrónica" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA;

Que, con Resolución Directoral N° 806-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 22 de setiembre de 2025, se designa a la Lic. Enf. NOEMI MARILYN BERNAOLA MARTÍNEZ en el cargo de Coordinadora del Área de Telesalud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita;

Que, con Memorando N° 045-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 05 de febrero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, comunica a la Lic. Enf. NOEMI MARILYN BERNAOLA MARTÍNEZ que, a partir de la fecha se da por concluida su designación en el cargo de Coordinadora del Área de Telesalud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, dándole las gracias por su loable labor, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos a la Obst. MARÍA MANUELA ZAPATA BAYONA;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 21- 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 06 de febrero de 2026

Que, con Memorando N° 046-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 05 de febrero de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita dispone la designación de la Obst. MARÍA MANUELA ZAPATA BAYONA en el cargo de Coordinadora del Área de Telesalud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, en adición a sus funciones. Asimismo, informa que deberá proceder con la recepción formal del cargo de manos de su predecesora la Lic. Enf. NOEMI MARILYN BERNAOLA MARTÍNEZ, debiendo suscribir el acta de transferencia correspondiente conforme a la normativa de transparencia vigente.

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente proceder a la designación de la servidora Obst. MARÍA MANUELA ZAPATA BAYONA, siendo necesario realizar la expedición del acto Resolutivo para tal fin.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Personal, y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la **Lic. Enf. NOEMI MARILYN BERNAOLA MARTÍNEZ**, en el Cargo de Coordinadora del Área de Telesalud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, designada mediante Resolución Directoral N°806-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 22 de setiembre de 2025, dándole las gracias por su loable labor, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos de ley.

Artículo 2°.- **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la **Obst. MARÍA MANUELA ZAPATA BAYONA**, en el Cargo de Coordinadora del Área de Telesalud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita debiendo recibir la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos de ley.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las interesadas, Subdirección, Unidad de Administración, Asesoría Legal y Área de Personal con copia al legajo.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA
JURA
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78339 - RNE: 46748
DIRECTOR